

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Se reconoce personería para actuar al abogado **Cesar Cabana Fonseca** como apoderado de los demandados **Juan Guillermo Valencia Munevar** e **Industria Nacional de Gaseosas S.A.** en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

II. Se reconoce personería para actuar a la abogada **Claudia Patricia Vásquez Rodríguez** como apoderada de la demandada **Seguros Generales Suramericana S.A.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

III. Frente al desistimiento de las pretensiones formulado por el apoderado del demandante, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00516